

PINSEQUE**Núm. 12.434**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo siguiente:

El vehículo relacionado se encuentra en el Depósito Municipal de Vehículos, constando como titular el interesado reseñado.

Dicho vehículo devengará las tasas de arrastre y estancia establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 27, de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

Asimismo se le requiere para que retire el vehículo del Depósito Municipal, advirtiéndole que si transcurren quince días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ sin haberlo retirado se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1.a) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial [art. 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos].

Si desea renunciar al vehículo deberá personarse en las dependencias de la Policía Local en el Ayuntamiento de Pinseque (teléfono 625 573 457) aportando DNI y documentación del mismo, tramitándose por este Ayuntamiento la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico y a los efectos del impuestos municipal de vehículos.

Pinseque, a 7 de noviembre de 2012. — El alcalde-presidente, Juan Luis Meliús Marqués Juste.

ANEXO**Interesado que se cita**

Número de expediente: G-11/12.

Matrícula: 6477-BRP.

Titular: José Miguel Fernández Ariza.

Fecha de retirada: 1 de agosto de 2012.

QUINTO**Núm. 12.378**

Por resolución de Alcaldía de 2 de noviembre 2012 se ha aprobado el padrón de guardería para el mes de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 2 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

QUINTO**Núm. 12.379**

Por resolución de Alcaldía de 31 de octubre 2012 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre 2012, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasas de agua y alcantarillado:

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Quinto, a 2 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

REMOLINOS**Núm. 12.503**

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 31 de julio de 2012 el padrón por arriendo de terrenos municipales correspondiente al ejercicio de 2012, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el período de información pública e incorporadas las variaciones que procedan, se anuncia que se procederá a la apertura del período de cobro en período voluntario, con arreglo al siguiente detalle:

PLAZO DE INGRESO: Hasta el 30 de noviembre.

MODALIDAD DE INGRESO: Dinero de curso legal o en cualquiera de los medios señalados en el artículo 34 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE PAGO: En las oficinas municipales o en Ibercaja, agencia de Remolinos, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público de conformidad y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Remolinos, a 31 de octubre de 2012. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

RUESCA**Núm. 12.431**

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones correspondientes a la tasa sobre recogida domiciliar de basuras y a la tasa por suministro de agua potable, relativos ambos al tercer trimestre de 2012, estos quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Contra el acto administrativo de aprobación de dichos padrones se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el 19 de noviembre de 2012 al 19 de enero de 2013.

PERÍODO EJECUTIVO: Se iniciará transcurrido el período anterior y determinará el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.

FORMA DE PAGO: En metálico, en las oficinas municipales, todos los jueves hábiles en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Ruesca, 8 de noviembre de 2012. — El alcalde, Luis Fernando Buenafé Calvo.